PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 10.311.—

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA IMPRENTA NACIONAL, A INVERTIR LA SUMA DE ₲.1.288.-PARA ADQUIRIR TINTAS DE LA PLAZA DE BUENOS AIRES.-

Asunción, Septiembre 21 de 1.945.-

VISTA: la Nota N° 91 de la Imprenta Nacional (Exp.N° 3.431) en la cual solicita la autorización correspondiente para invertir la suma de ₲.1.288.-para adquirir directamente tintas de la plaza de Buenos Aires; los informes de la Dirección General de Hacienda y del Controlador de Gastos del Anexo B,

N° 2.371.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1°.-Autorízase a la Imprenta Nacional a invertir la suma de (₲.1.288.-)UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO GUARANIES, para adquirir directamente tintas de la plaza de Buenos Aires, de acuerdo con lo dispuesto por el Art.193, Inciso 1°, 3° y 8° de la Ley de Organización Administrativa y Decreto-Ley N° 2.047 ampliatorio respectivo.-

Art.2°.-Entréguese por la Contaduría General de la Nación y Dirección del Tesoro, a la Imprenta Nacional, la suma autorizada en el Artículo anterior a los fines del cumplimiento del presente Decreto, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art.3°.-Impútese la expresada erogación al Rubro 3,14, Anexo B, Item 8, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4°.-Dése intervención a la Dirección General de Hacienda.-

Art.5°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-